SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

CONVOCATORIA DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación deberán observar el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.

La denuncia deberá presentarse por el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, sito en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC), a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, establece el formato que se localiza como **ANEXO 18** en la presente **INVITACIÓN**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna persona, o servidor público ajeno al acto.





SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018

NÚMERO INTERNO ITP-05/2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente **INVITACIÓN**, deberá entenderse por:

ACUERDO:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**. (D.O.F. 28-jun-2011).

ACUERDO IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 03-abr-2015, respectivamente).

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El servidor público en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el (los) **CONTRATO** (S), quien administrará, verificará y supervisará que los **SERVICIOS** materia del presente procedimiento, se realicen de acuerdo con las condiciones y características requeridas.

ADR:

Administración Desconcentrada de Recaudación.

ANTICIPO:

Pago a cuenta de bienes y/o servicios realizados con base en los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 11 de su Reglamento.

ÁREA CONTRATANTE:

Unidad administrativa responsable de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción de llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios.

ÁREA REQUIRENTE:

Unidad Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que de acuerdo a sus necesidades solicita formalmente por escrito a la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, la adquisición,



DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

arrendamiento de bienes muebles, o la contratación de servicios conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

CASO FORTUITO:

Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y/o del proveedor que se produce por hechos imputables al ser humano y que constituyen un obstáculo insuperable para el cumplimiento de su obligación.

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

CompraNet:

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la INVITACIÓN y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:

Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONTRATO O PEDIDO:

Instrumentos jurídicos que plasman el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y, a través de los cuales, se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes



DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA

NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

muebles, así como la prestación de servicios conforme a los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 y 81 de su Reglamento vigente.

CONVOCANTE:

"SESNA".

CONVOCATORIA:

Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico, respecto de los bienes, arrendamientos y servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos y prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

DEDUCTIVA:

Disminución del pago de la contraprestación de los bienes y/o servicios que se establezcan en la convocatoria y contratos con motivo de la prestación deficiente o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del proveedor.

DICTAMEN:

Documento fundado y motivado que contiene argumentos lógicos ordenados y explícitos, en el cual se acredita el cumplimiento de alguna hipótesis o, condición de hecho o de derecho para continuar o no con la realización de un procedimiento; y es emitido por el servidor público competente para ello de las áreas técnicas o requirentes.

E. FIRMA:

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Análisis de las proposiciones económicas realizada por el área contratante comparando y verificando los precios ofertados para determinar su aceptación en los procedimientos de contratación.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Análisis de las proposiciones técnicas realizada por el área técnica o el área requirente o en su conjunto, verificando las características, especificaciones y normas de carácter técnico, para determinar su aceptación en los procedimientos de contratación.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

FALLO:

Resultado final del procedimiento de contratación notificado en acto público y por escrito que contenga los elementos mínimos establecidos por la Ley.

FUERZA MAYOR:

Acontecimiento ajeno a la voluntad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, licitante y/o del proveedor que se produce por una fuerza imputable a la naturaleza, con el carácter de irresistible, imprevisible y exterior.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Documento mediante el cual se asegura el cumplimiento de una obligación.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Dependencia o Entidad, de Organismos Públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IMSS:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

Procedimiento de contratación previsto en los artículos 26 fracción II y 43 de la Ley, así como 77 de su Reglamento.

ISR:

Impuesto Sobre la Renta.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPRH:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

LICITANTE:

La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Pública Nacional Electrónica.

Mipymes:

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

OIC:

Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

PARTIDA:

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PENA CONVENCIONAL:

Sanción por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o retraso en la prestación de los servicios.

PRECIO CONVENIENTE:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que **resulten** de las proposiciones **aceptadas técnicamente en la INVITACIÓN**, y a éste se le resta el porcentaje determinado en las **Políticas**, **Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones**, **Arrendamientos y Servicios de la SESNA**.

PRECIO NO ACEPTABLE:

Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un **10%** (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, al promedio de las ofertas presentadas en la misma **INVITACIÓN**.

PRECIOS FIJOS:

Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios.

PROVEEDOR(ES):

Licitante(s) adjudicado(s) con quien se formalizará el, o los **CONTRATOS** objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

REGLAMENTO DE LA LFPRH:

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE: SES170530A9A.

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA:

Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020.

SERVICIO:

Actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades y que se contratan con motivo de la presente convocatoria en las que se establecen las bases de Invitación.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

SESNA:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

1.- DATOS GENERALES

1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 42 y 43 de la LEY, en correlación con el artículo 77 del REGLAMENTO, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales con fundamento en el artículo 35 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con domicilio en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfono 52 00 15 00, ext. 17001, convoca a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018 (clave CompraNet) NÚMERO INTERNO ITP-05/2018 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN en adelante (INVITACIÓN), de acuerdo con lo siguiente:

Esta convocatoria contiene y establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones derivadas de la contratación.

Para este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería ni de manera presencial.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de **INVITACIÓN** serán presididos por el titular de la Dirección General de Administración y/o por el titular de la Dirección de Recursos Materiales, quien emitirá y firmará las actas derivadas de la convocatoria y su notificación.

Los licitantes deberán ofertar la **PARTIDA ÚNICA** de los servicios que se solicitan en el **ANEXO** 1.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

Conforme al artículo 26 Bis fracción II de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** es **Electrónico**, por lo que los licitantes **únicamente** podrán participar en **forma electrónica**, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y Acto de Fallo, a través de **CompraNet**, conforme a lo dispuesto por el **ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deben observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011).



PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I, último párrafo de la LEY, el presente procedimiento de INVITACIÓN es de CARÁCTER NACIONAL; por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

1.3 DE LA DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se encuentra a disposición de los **LICITANTES** en **CompraNet**.

1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

El número de identificación de esta INVITACIÓN asignado por CompraNet es: IA-047AYM999-E37-2018.

Este número de identificación asignado por CompraNet es el número oficial que deberá ser utilizado para el llenado de toda la documentación que presente en su propuesta Técnica, Económica, Legal y Administrativa.

Número interno: ITP-05/2018.

1.5 EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la LEY y el 39, fracción I, inciso d) del REGLAMENTO la contratación del SERVICIO abarcará el ejercicio fiscal 2018.

1.6 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales a las proposiciones (tales como manuales, instructivos, folletos y/o fichas técnicas, entre otros), en caso de que éstos últimos estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del procedimiento de contratación, la **CONVOCANTE** cuenta con un presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 en la partida **33401** por concepto de **Servicios de capacitación a servidores públicos** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, según suficiencia de fecha **10 de julio de 2018**.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

El presente procedimiento de contratación **NO** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **ni** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Convocatoria en la que se establecen las bases del procedimiento de INVITACIÓN tiene por objeto llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se señalan en forma detallada en el ANEXO 1 de la presente INVITACIÓN.

Para el envío de proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la **INVITACIÓN** y sus anexos.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.

El **SERVICIO** requerido por la **CONVOCANTE** se integra por una **PARTIDA ÚNICA**, descrita en forma detallada en el **ANEXO 1** "ANEXO TÉCNICO", de la presente **INVITACIÓN**.

2.3 NORMAS.

Para el presente procedimiento de INVITACIÓN, no aplica el cumplimiento de normas.

2.4 TIPO DE CONTRATO.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del **REGLAMENTO**, se señala a los licitantes que la contratación, quedará formalizada a precios fijos con cantidades previamente determinadas.

2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará la **PARTIDA ÚNICA** a un solo **LICITANTE** cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, y que cumpla con todos los requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados por la



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

CONVOCANTE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

2.6 MODELO DE CONTRATO.

El modelo de **CONTRATO** para la presente **INVITACIÓN** es el establecido en el **ANEXO 7** de esta **INVITACIÓN**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la LEY, el PROVEEDOR no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la CONVOCANTE.

2.7 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Vigencia del contrato:

El CONTRATO que se derive del presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Plazo para la prestación de los servicios:

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.8 NACIONALIDAD MEXICANA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28, fracción I primer párrafo de la **LEY** y 35 primer y segundo párrafos del **REGLAMENTO**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana debiendo presentar escrito en el que manifiesten ser de nacionalidad mexicana.

2.9 VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La CONVOCANTE a través de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación, en adelante: ÁREA REQUIRENTE, verificará que los servicios proporcionados cumplan con lo establecido en el ANEXO 1 de la convocatoria, en la propuesta técnica del licitante adjudicado y en el contrato, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los mismos.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

En el supuesto que el **ÁREA REQUIRENTE** detecte que el proveedor haya modificado las características y condiciones del servicio, se procederá a rechazar los mismos y en consecuencia la convocante podrá rescindir el contrato respectivo.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34, 35, 37 y 43 de la **LEY**, el presente procedimiento de **INVITACIÓN** se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

La(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán, únicamente, a través de **CompraNet**.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Día:		13		Mes:	JULIO	Año:	2018	Hora:	N/A
Lugar:	A través	de Co	ompraN	let.			WALL	An Alm	

VISITAS A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE:

Para el presente procedimiento de INVITACIÓN, NO se llevará a cabo visitas a las instalaciones de la CONVOCANTE

JUNTA DE ACLARACIONES:

Día	24 Mes:	JULIO	Año:	2018	Hora:	10:00 horas
Luga	El acto se realizará en la sa Número 1501, Colonia Del V de México.					



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Día:	26	Mes:	JULIO	Año:		Hora:	noras
	El acto se realizará en la sala de juntas de la Convocante, ubicada en Av. Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México.						

ACTO DE FALLO:

Día:	27	Mes:	JULIO	Año:	2018	Hora:	12:00 horas
Lugar:	El acto se realizará e Número 1501, Color de México.		No. 2016 (1997) 1997 (1997) 19				,

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

Día:	El CONTRATO se formalizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo.
Lugar:	Oficinas de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo, sin la presencia de licitantes, en la sala de juntas de oficinas de la **CONVOCANTE**, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 26, penúltimo párrafo de la **LEY**, a los actos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de **INVITACIÓN**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Para ingresar o permanecer en las instalaciones, los visitantes u observadores deberán cumplir con las medidas de seguridad de la **CONVOCANTE**. La falta de cumplimiento de lo anterior será motivo para impedir el acceso o permanencia en las instalaciones de la **CONVOCANTE**.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la **LEY**, 45 y 46 del **REGLAMENTO**, se llevará a cabo la junta de aclaraciones a la presente **INVITACIÓN**, el día y hora señalados en el **punto 3.2** de esta convocatoria.

El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, y será asistido por un representante del área técnica o requirente del **SERVICIO** objeto de la presente **INVITACIÓN**, en la que se dará respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente **INVITACIÓN** formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la **LEY** y 45 del **REGLAMENTO**, aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **INVITACIÓN** deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

- 1. Deberán presentar un escrito, a través de **CompraNet**, en el que expresen su interés en participar en la **INVITACIÓN** y donde su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo en el escrito los datos siguientes:
- a) Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Para tal efecto, los interesados podrán optar por utilizar el formato contenido en el **ANEXO 3** de la presente **INVITACIÓN**.

En caso de omitir el envío del **ANEXO 3**, o el escrito referido, vía **CompraNet**, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la **CONVOCANTE**.

2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, y deberán ser **planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. <u>Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta</u>.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

3. El envío de las preguntas podrá ser preferentemente en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010 o PDF editable, no imagen** (libre de virus). <u>La presentación en otro formato diferente puede generar que la **CONVOCANTE** no pueda descargar o abrir los archivos que contienen las preguntas.</u>

En el caso del supuesto anterior, <u>se tendrán por NO presentadas las preguntas</u> y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **CONVOCANTE**.

4. Las solicitudes de aclaración, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas; en caso de que algún LICITANTE envié nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá enviar por CompraNet y la CONVOCANTE las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, fracción VI del REGLAMENTO.

La **CONVOCANTE** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del **LICITANTE**, la que se registre en **CompraNet** al momento de su envío.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la **CONVOCANTE** enviará, a través de **CompraNet** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la **INVITACIÓN** para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la **CONVOCANTE** y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la CONVOCANTE informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular únicamente las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas y será establecido a consideración del servidor público que presida el acto. Una vez recibidas las preguntas, la CONVOCANTE informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes. Una vez solventados los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la CONVOCANTE en la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

La falta de firma de alguno de los servidores públicos asistentes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

La **CONVOCANTE** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones.

Cualquier punto señalado en la presente **INVITACIÓN**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **INVITACIÓN** y la normatividad aplicable.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la **LEY**, cualquier modificación a la presente **INVITACIÓN**, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **INVITACIÓN** y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La **CONVOCANTE**, pondrá a disposición de los interesados a través de **CompraNet**, el acta de la junta de aclaraciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que haya concluido.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet; los licitantes deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del REGLAMENTO, así como las disposiciones contenidas en el ACUERDO, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la LEY.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten dentro de su proposición un escrito en que el manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **ANEXO 4** de la presente **INVITACIÓN**.

A partir de la hora señalada en el punto **3.2** para el inicio de este acto no se permitirá el acceso a observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione procediéndose a cerrar la sala y a no permitir el acceso.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4.1**, **5.1**, **5.2** y **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**, preferentemente en formatos **Word para Windows versión 97 – 2010**, **Excel para Windows versión 97 – 2010** o **PDF**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG**, **GIF o ZIP**, **libres de virus**, según se requiera.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente **INVITACIÓN** se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido, por lo tanto de conformidad con el artículo 50 del **REGLAMENTO**, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual la proposición técnica y la proposición económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Asimismo, los licitantes, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de **INVITACIÓN** y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta **INVITACIÓN** durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La presentación de proposiciones se hará a través de **CompraNet**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SECRETARÍA**.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún participante desarrollándose de la siguiente forma:

- a) El servidor público de la **CONVOCANTE** facultado para presidir el acto declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Una vez iniciado el acto, se accesará a **CompraNet** y se verificará la existencia de proposiciones enviadas por este medio.
- c) Posteriormente, la CONVOCANTE descargará las proposiciones presentadas y realizará la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para tal efecto la CONVOCANTE utilizará el formato que se incluye como ANEXO 5, el cual se incluye en la presente INVITACIÓN únicamente para el conocimiento de los licitantes y servirá como guía para que la CONVOCANTE registre la documentación enviada por los licitantes dentro de su propuesta.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

En el supuesto que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SECRETARÍA** o de la **CONVOCANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, y no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones, el acto se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

En el caso del supuesto anterior, <u>se tendrán por NO presentadas las proposiciones</u> y la demás documentación requerida por la **CONVOCANTE**, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **CONVOCANTE**.

No obstante, la **CONVOCANTE** intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del **OIC**, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la **CONVOCANTE** o a **CompraNet**, <u>la proposición se tendrá por no presentada</u>.

La **SECRETARÍA** podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la **CONVOCANTE**.

- d) De conformidad con el artículo 47, antepenúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, en la apertura de las proposiciones, la **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que envío a través de **CompraNet** cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún **LICITANTE** omita el envío de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- e) De conformidad con el artículo 48, fracción III del **REGLAMENTO**, el servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.
- f) Para la evaluación técnica correspondiente, el servidor público que presida el evento proporcionará al área técnica, en medio electrónico, las propuestas técnicas presentadas a fin de que se realice la evaluación correspondiente.
- g) Con fundamento en el artículo 43 fracción III de la **LEY**, en caso de que no se presenten como mínimo tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, la **CONVOCANTE** podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.



DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA

NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, el **área contratante** en conjunto con el **área requirente** podrán adjudicar el contrato si consideran que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo antes citado.

h) Conforme al artículo 35, fracción III de la LEY, la CONVOCANTE levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe de cada PARTIDA de las proposiciones presentadas, asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN. El acta será firmada por los asistentes, los cuales podrán obtener una copia de la misma a través de CompraNet. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos.

3.4 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Derivado del análisis y evaluación de los aspectos legales, técnicos, administrativos y económicos, se emitirá el fallo, adjudicando el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación de la presente convocatoria.

Conforme al artículo 37 de la LEY, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el CONTRATO, relativas a la presente INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la **LEY**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **LEY**.

3.5 FIRMA DEL CONTRATO.

El Apoderado o Representante Legal del LICITANTE adjudicado, deberá suscribir el CONTRATO conforme al modelo que se incluye en la presente CONVOCATORIA como ANEXO 7, acudiendo a las Oficinas de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LEY.

REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previamente a la formalización del **CONTRATO** respectivo, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar en la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:



DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA

NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

PERSONA MORAL.

- **A.** Testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, en su caso, sus modificaciones o protocolizaciones.
- **B.** Testimonio de la Escritura Pública o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del **CONTRATO**.
- C. Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
- **D.** Registro Federal de Contribuyentes.
- **E.** Alta de la S.H.C.P. (Formato R1).
- **F.** Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia del Contrato de Arrendamiento.

- G. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- H. Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver ANEXO 14 de la presente INVITACIÓN).
- I. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **INVITACIÓN**.

J. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como ANEXO 8 BIS de la presente INVITACIÓN.

K. Manifiesto de ausencia de conflicto de interés en términos del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y el artículo 49 fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **ANEXO 19**.

En el supuesto que el **LICITANTE** adjudicado que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (**RUPC**), no será necesario que presente la información a que se refieren los apartados A., B., C., D. y E, bastará únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción (folio **RUPC**) y manifestar "bajo protesta de decir verdad" que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción VI del **REGLAMENTO**, para tal efecto se adjunta como **ANEXO 12** de la presente **INVITACIÓN**.

PERSONA FÍSICA.

- **A.** Copia Certificada del Acta de Nacimiento, o en su caso, Carta de Naturalización respectiva, expedida por la Autoridad competente.
- B. Identificación Oficial vigente.
- **C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- **D.** Inscripción ante la S.H.C.P. (Formato R1).
- **E.** Documentación a nombre del **LICITANTE** con la que acredite tener su domicilio fiscal en territorio nacional, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el **LICITANTE** deberá proporcionar copia del Contrato de Arrendamiento.

- F. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- **G.** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **ANEXO 14** de la presente **INVITACIÓN**).
- H. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo de la respuesta emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el



PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente **INVITACIÓN**.

I. Opinión de cumplimiento vigente, en sentido positivo, emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8 BIS** de la presente **INVITACIÓN**.

- J. Manifiesto de ausencia de conflicto de interés en términos del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y el artículo 49 fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- k. Presentar escrito mediante el cual indique su autorización o No autorización para la difusión de datos personales, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ANEXO 20.

En el supuesto que el **LICITANTE** adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (**RUPC**), no será necesario que presente la información a que se refieren los apartados A., B., C., D. y E, bastará únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción (folio **RUPC**) y manifestar "bajo protesta de decir verdad" que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción VI del **REGLAMENTO**, para tal efecto se adjunta como **ANEXO 12** de la presente **INVITACIÓN**.

El **LICITANTE** adjudicado que no firme el CONTRATO por causas imputables a el mismo, será sancionado en los términos del artículo 59, primer párrafo de la **LEY**, y en su caso si se encuentra en el supuesto de la fracción I del artículo 60 de la **LEY**, así como lo estipulado en el artículo 109 del **REGLAMENTO**.

3.6 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.



PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Para el presente procedimiento de **INVITACIÓN**, **no se aceptarán** proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica, a través de **CompraNet**.

3.7 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **INVITACIÓN** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso d) del **REGLAMENTO**.

3.8 PROPOSICIÓN POR LICITANTE.

Sólo se aceptará una proposición por **LICITANTE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la **LEY** y artículo 39, fracción III, inciso f) del **REGLAMENTO**.

3.9 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA.

Los licitantes deberán enviar la documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica conforme a los apartados y campos previamente configurados por la **CONVOCANTE** en **CompraNet** para el procedimiento objeto de la presente **INVITACIÓN**.

3.10 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

Los licitantes para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica <u>en el acto de presentación y apertura de proposiciones</u> remitiendo por **CompraNet**, en formato libre o utilizando el formato que se contiene en el **Anexo 6** de la presente **INVITACIÓN**.

3.11 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY el presente procedimiento de INVITACIÓN se llevará a cabo de forma <u>ELECTRÓNICA</u>, por lo que, la rúbrica del <u>LICITANTE</u> de las proposiciones prevista por el artículo 35, fracción II de la <u>LEY</u> no se llevará a cabo, dado que la totalidad de las proposiciones que se presenten en el presente procedimiento será de forma <u>ELECTRÓNICA</u>, a través de <u>CompraNet</u>.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Conforme a lo previsto por el **ACUERDO**, la inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **CompraNet**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Con fundamento en el artículo 35, fracción segunda de la **LEY** las propuestas técnicas y económicas deberán ser rubricadas indubitablemente por el **ÁREA CONTRATANTE Y REQUIRENTE**.

- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta.
- Propuesta Técnica: Se rubricarán todas las páginas o bien la Convocante podrá determinar un criterio distinto, atendiendo al volumen de la documentación recibida.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

DOCUMENTO 1 Escrito preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 4** de la presente **INVITACIÓN**.

DOCUMENTO 2 Con fundamento en el artículo 48, fracción V del **REGLAMENTO**, con el objeto de acreditar su personalidad, el **LICITANTE** o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**, en el que manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del ANEXO 6 Personalidad Jurídica de la presente INVITACIÓN):

DOCUMENTO 3 Copia legible por ambos lados de la **identificación oficial vigente**, con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) del **LICITANTE**, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.

Nota: Respecto a la Credencial para votar la CONVOCANTE validará su vigencia en la siguiente liga: https://listanominal.ine.mx/.

DOCUMENTO 4 Escrito preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la **LEY**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente **INVITACIÓN**.

DOCUMENTO 5 Escrito de Declaración de Integridad preferentemente en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 10 de la presente INVITACIÓN.

DOCUMENTO 6 Copia legible del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con la prestación del **SERVICIO** objeto del presente procedimiento.

DOCUMENTO 7 Escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

DOCUMENTO 8 Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la **LEY**, el **LICITANTE** deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente **INVITACIÓN**, no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la **CONVOCANTE**.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

DOCUMENTO 9 Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad** de **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito, que se integra como **ANEXO 11** de la presente **INVITACIÓN**, en caso de ser una empresa grande bastará con presentar manifestación por escrito de este hecho.

DOCUMENTO 10 Escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la INVITACIÓN, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO 11 Escrito de confidencialidad preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la **CONVOCANTE** le haga de su conocimiento con motivo de la contratación del **SERVICIO**, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de esta **INVITACIÓN**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del **CONTRATO**. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la **CONVOCANTE**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).

DOCUMENTO 12 Escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, **previo a la firma del CONTRATO**, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31., de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2018**, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

<u>Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.</u>

DOCUMENTO 13 Escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del CONTRATO, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SECONUMICA CIÓN (AMEDIA TRANSILIO)

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**, la **propuesta técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **propuesta técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

PROPUESTA TÉCNICA:

Los licitantes deberán presentar su **propuesta técnica** utilizando el **ANEXO I** de la presente **INVITACIÓN** o en formato libre, describiendo detalladamente, de manera clara y precisa las condiciones y características del **SERVICIO**, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **ANEXO I** y lo que resulte de la(s) Junta (s) de Aclaración(es).

Adicionalmente deberá contener lo siguiente:

DOCUMENTO 1 Con fundamento en el artículo 35 primer y segundo párrafo del **REGLAMENTO**, los licitantes deberán anexar en su proposición técnica un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.

El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del ANEXO A de la presente INVITACIÓN, preferentemente en papel membretado, firmado por el Apoderado o Representante Legal.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

DOCUMENTO 2 Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado del **LICITANTE** en el que su Representante o Apoderado Legal declare que: se compromete a respetar y cumplir con las condiciones, características técnicas y garantice la calidad del **SERVICIO** ofrecido, conforme a la información que se describe en el **ANEXO 1** Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la **LEY**, asimismo deberá indicar que queda obligado ante la **CONVOCANTE** a responder de las deficiencias, incumplimiento y mala calidad en la prestación del **SERVICIO**, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** respectivo y en la legislación aplicable.

DOCUMENTO 3 Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado del **LICITANTE** en el que su **Representante o Apoderado Legal** señale que: cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, financiera requerida en el **ANEXO 1** y además cuenta con el personal capacitado y suficiente para la prestación del **SERVICIO**.

Para la evaluación técnica correspondiente, el área técnica y/o requirente realizará la evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Conforme al artículo 50, primer párrafo del **REGLAMENTO**. La **propuesta económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado del **LICITANTE** y formará parte integral de la proposición presentada, **la cual deberá ser firmada electrónicamente**.

Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la **propuesta económica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **Legales**, **Administrativos** y **Técnicos**, establecidos en la presente **INVITACIÓN**.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización deberá contener además los siguientes datos:

• Número de **PARTIDA**, descripción del servicio, cantidad, unidad de medida y precio unitario, utilizando preferentemente para este fin el **ANEXO 13** de la presente **INVITACIÓN**.

El importe deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario o importe sea expresado con tres o más decimales, la **CONVOCANTE** considerará los dos primeros decimales del referido precio y no se harán ajustes con los restantes.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

El LICITANTE deberá señalar en su propuesta económica que el precio del SERVICIO ofertado será fijo e incondicionado durante la vigencia del CONTRATO y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total del contrato.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Con fundamento en el artículo 51 del **REGLAMENTO**, para esta **INVITACIÓN** se utilizará el sistema de evaluación binario, toda vez que los servicios requeridos en esta **INVITACIÓN** se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante para adjudicarlos es que cumplan con los requisitos solicitados y el precio más bajo.

En este caso la **CONVOCANTE** deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la **INVITACIÓN**; mediante la utilización del criterio de evaluación binario, por el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la **CONVOCANTE** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del **SERVICIO** será por **PARTIDA ÚNICA**, al **LICITANTE** cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, y que cumpla con los requisitos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados por la **SESNA** de acuerdo con el **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo del procedimiento y el **CONTRATO** se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente con el precio más bajo para la **PARTIDA ÚNICA**, considerando que su precio resultó ser aceptable y conveniente, a fin de garantizar las mejores condiciones para la **SESNA**, utilizando para la evaluación el **criterio de evaluación binario**.

Para adjudicar el **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento de contratación, el licitante deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente **INVITACIÓN**.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- **a)** En la presente **INVITACIÓN**, la Documentación Legal y Administrativa y Proposiciones, serán evaluadas utilizando el **criterio de evaluación binario**.
- b) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN** y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.4** de la presente **INVITACIÓN**.
- c) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- d) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente INVITACIÓN sea rebasado por las proposiciones presentadas, la SESNA podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de la partida única materia de la presente INVITACIÓN, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del REGLAMENTO.
- e) En caso de empate en la propuesta económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la **LEY**.
- f) De subsistir el empate en la propuesta económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del **REGLAMENTO**.
- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la **SESNA** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente **INVITACIÓN**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. <u>En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas</u>.

La **SESNA** podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de **SESNA**.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4.1** de la presente **INVITACIÓN** inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

6.1.2 TÉCNICO.

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del **SERVICIO** conforme a lo estipulado en el **ANEXO 1**, así como a la evaluación que se realizará respecto de los documentos solicitados en el **punto 5.1** de la presente **INVITACIÓN**.

No se aceptarán propuestas que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, la Dirección General de Administración por conducto del **Área requirente** elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**, y determinará si las propuestas técnicas cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos y causas de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO.

Sólo serán evaluadas las propuestas económicas de los licitantes que hayan cumplido con la documentación legal – administrativa solicitada en el **punto 4.1**, así como con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y **ANEXO 1** de la presente **INVITACIÓN**.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, la SESNA elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente y el precio más bajo, y/o en su caso considerando el PRECIO NO ACEPTABLE y el PRECIO CONVENIENTE, de conformidad con el punto 5.2 de la presente INVITACIÓN.

Los licitantes deberán presentar su costo mensual del servicio, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que la **SESNA** únicamente pagará el precio ofertado por el **LICITANTE** adjudicado, más el IVA correspondiente.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica conforme al ANEXO 13.

En apego a lo dispuesto por el artículo 51 del **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** determinará los **PRECIOS NO ACEPTABLES** y los **PRECIOS CONVENIENTES**, conforme a lo siguiente:

I) DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

Por lo dispuesto en la letra A del artículo 51 del **REGLAMENTO**, para calcular cuando un **PRECIO NO ES ACEPTABLE**, se aplicarán las siguientes opciones:



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del **CONTRATO**, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la **LEY**, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la **LEY**.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
- a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- **II.** Cuando se consideren como referencia los precios de las propuestas presentadas en la misma **INVITACIÓN**, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas propuestas se obtendrá de la siguiente manera:
- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de **INVITACIÓN** que se aceptaron técnicamente:
- **b)** El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el **10%** (diez por ciento) previsto. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de ésta última operación, éste será considerado como **PRECIO NO ACEPTABLE**.

II) DETERMINACIÓN DEL PRECIO CONVENIENTE.

Por lo dispuesto en la letra B del artículo 51 del **REGLAMENTO**, la **CONVOCANTE** para calcular cuando un **PRECIO ES CONVENIENTE** llevará a cabo lo siguiente:



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la **LEY**.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, la **CONVOCANTE** aplicará la siguiente operación:

- I.Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en la **INVITACIÓN** son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II.De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el 40 % (cuarenta por ciento) fijado, y
- IV.Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados **PRECIOS CONVENIENTES**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE** cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, en caso de que el **LICITANTE** no aceptara la rectificación propuesta por la **CONVOCANTE**, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LEY**.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en los numerales 4.1,
 5.1, 5.2 y ANEXO 1, a excepción de los documentos señalados en los incisos: e), y f) del numeral
 6.3 de la presente INVITACIÓN.
- **b)** En caso de que la identificación oficial no se encuentre vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción X del **REGLAMENTO**.
- c) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente **INVITACIÓN** o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- d) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.
- e) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro y afecten la solvencia de la proposición.
- f) De conformidad con el artículo 50 del **REGLAMENTO**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los puntos **4.1**, **5.1**, **ANEXO 1** y **5.2**, **carezcan absolutamente** de número de **folio**.
- g) Cuando se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio solicitado en la presente **INVITACIÓN**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.
- i) Cuando los licitantes presenten más de una proposición.
- j) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- k) Cuando el **LICITANTE** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos** 50 y 60 de la **LEY**.
- I) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- m) Cuando los licitantes se encuentren inhabilitados por resolución de la SECRETARÍA.
- n) Cuando presenten documentos NO legibles, alterados o tachados.
- o) Cuando las propuestas presentadas por medios remotos de comunicación electrónica a través de **CompraNet**, no se encuentren firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la **E. FIRMA** que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el **ACUERDO**.
- p) La falta de algún dato en cualquiera de los campos que conforman la tabla de la propuesta económica (ANEXO 13), que impidan realizar la evaluación económica correspondiente.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- q) Cuando no presente escritos legales o administrativos que sean obligatorios.
- r) Cuando la **CONVOCANTE** considere que los precios no son convenientes o determine que son no aceptables De conformidad a lo establecido en el artículo 51 último párrafo del **REGLAMENTO**.

La CONVOCANTE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 último párrafo de la LEY, las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud por escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE dirigido a Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la CONVOCANTE podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, que no afectan la solvencia de la proposición y que, por lo tanto, **NO** serán motivo para **DESECHAR** la Proposición:

- a) El proponer un plazo menor al solicitado para la prestación del servicio, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la **INVITACIÓN**;
- **b)** El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara y completa la información requerida;
- d) El omitir presentar el ANEXO 5 de la presente INVITACIÓN;
- e) El omitir presentar los **Documentos 6, 7, 8, 10, 12 y 13** señalados en el **punto 4.1** de la presente **INVITACIÓN**;
- f) El omitir presentar el **ANEXO 18** señalado en el **numeral 8.23** de la presente **INVITACIÓN**, el cual se considera como **OPCIONAL** para el **LICITANTE**.
- g) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal Administrativa, propuesta técnica y/o propuesta económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la CONVOCANTE no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la CONVOCANTE tampoco podrá desechar la proposición.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 último párrafo de la LEY, en ningún caso la CONVOCANTE o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 AVISO DE PERIODO DE ENTREGA DE ACTAS DE LOS ACTOS LICITATORIOS

Se da aviso que las actas de: Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo, se difundirán en CompraNet en el sitio https://compranet.funcionpublica.gob.mx, para efectos de su notificación por tratarse de un evento electrónico. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior con fundamento en el artículo 37 bis de la LEY.

Las actas correspondientes a los actos señalados en los puntos **3.4**, **3.5** y **3.6** se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas de la **CONVOCANTE** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

7.2 Se podrá invitar a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u Organizaciones No Gubernamentales, así como a cualquier persona física o moral, que, sin haber obtenido la presente **INVITACIÓN**, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

7.3 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO, **SE INVITA** a los licitantes, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del **CONTRATO** Adjudicado en CompraNet.

7.4 PROHIBICIÓN DEL USO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.

La CONVOCANTE determina que durante el desarrollo de los actos NO se podrá:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los asistentes en dichos actos:



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a esta **INVITACIÓN**.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO.

Los licitantes al participar en la presente **INVITACIÓN** aceptan que conocen la **LEY**, su **REGLAMENTO**, la presente convocatoria en la cual se establecen las bases de la **INVITACIÓN** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la **LEY** y su **REGLAMENTO**, la presente **INVITACIÓN**, el(los) **CONTRATO**(s) y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho **CONTRATO**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma **LEY**, su **REGLAMENTO** y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la **LEY**.

En caso de discrepancia entre la INVITACIÓN y el(los) CONTRATO(s), prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN, conforme a lo señalado en el artículo 81, fracción IV del REGLAMENTO.

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

La CONVOCANTE podrá modificar la presente CONVOCATORIA, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el artículo 33 de la LEY, sin limitar la libre participación de los licitantes, la CONVOCANTE podrá modificar aspectos establecidos en la presente CONVOCATORIA, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante la CONVOCANTE para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los **servicios requeridos** o en una variación significativa de sus características.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

La CONVOCANTE podrá suspender la INVITACIÓN, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurran razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la **SECRETARÍA** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el artículo 70 de la **LEY**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la **INVITACIÓN**, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente INVITACIÓN cuando:

- a) Ningún **LICITANTE** presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente **INVITACIÓN** que afecten directamente la solvencia.
- c) El precio cotizado por los licitantes no sea aceptable y/o conveniente para la **CONVOCANTE**.
- d) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente **INVITACIÓN** y la **CONVOCANTE** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 del **REGLAMENTO**.
- e) Ningún LICITANTE presente proposición para la presente INVITACIÓN.

8.5 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 38, cuarto párrafo de la **LEY**, se podrá cancelar la **INVITACIÓN**, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio.
- c) O que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**.

8.6 PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en el artículo 53 de la LEY y 96 del REGLAMENTO, el PROVEEDOR acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos señalados en el CONTRATO, de conformidad con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO 1 de la presente INVITACIÓN y a entera satisfacción de la CONVOCANTE, y en caso de incumplimiento, en la fecha pactada de inicio, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a la CONVOCANTE, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

Se aplicará una pena convencional equivalente al **10%** (diez por ciento) por el atraso en la prestación de los servicios por cada sesión, aplicado sobre el costo unitario de la sesión de capacitación de que se trate, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en los siguientes casos:

Por cada 15 minutos de retraso en el inicio de cada sesión de capacitación, conforme a los horarios establecidos por la **Dirección de Política y Estrategia de Comunicación**.

Lo anterior, en la consideración de que dicho retraso, no podrá rebasar el término de 30 minutos, en cuyo caso, la **SESNA** podrá proceder a la cancelación de dicha sesión, así como a su reprogramación en su caso en nueva sede, fecha y hora.

El monto máximo de la pena convencional no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento que es del 20%.

8.7 DEDUCTIVAS.

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la **LEY**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación de los servicios, se le aplicará una deducción equivalente al **5%** (cinco por ciento) sobre el costo unitario de la sesión de capacitación de que se trate, por cada incumplimiento parcial o deficiente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El cálculo de las deductivas correspondientes, las realizará el área técnica o requirente del contrato aplicando las mismas a la facturación correspondiente y asentándolo en el acta de liberación del servicio.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

En ningún caso, las penas convencionales y/o deductivas podrán negociarse en especie.

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del **REGLAMENTO**, el **área requirente** administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del **CONTRATO**.

El límite de incumplimiento a partir del cual procederá la rescisión administrativa del contrato será cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento equivalente al 20 % (veinte) por ciento del importe del CONTRATO antes de IVA, contabilizando para ello conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y las deducciones a que "EL PROVEEDOR" se haya hecho acreedor.

8.8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **Licitante** adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO** adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción ll y 49, fracción ll de la **LEY** y 103 del **REGLAMENTO**, se compromete a:

- 1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza expedida a favor la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
- 2. Entregar a la CONVOCANTE dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO adjudicado el original de la póliza de fianza, en la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el CONTRATO adjudicado.
- **3.** Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **CONTRATO adjudicado**. La garantía de cumplimiento para este procedimiento será divisible.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

- **a)** La información correspondiente al número de **CONTRATO**, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del **CONTRATO**.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.



DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA

NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del LICITANTE adjudicado.
- d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
- **e)** Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando el SERVICIO haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito del área técnica y/o requirente lo cual se hará constar en acta de conclusión del servicio.
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o CONTRATO a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- h) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- i) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- **j)** Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **LICITANTE** adjudicado y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la **CONVOCANTE** deberá cancelar la fianza respectiva.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

La **CONVOCANTE** dará como válida la fianza de garantía del **CONTRATO**, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y/o con la afianzadora correspondiente.

El **PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del **CONTRATO**, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del **CONTRATO** adjudicado.

La **CONVOCANTE** determina que, en caso de que el **PROVEEDOR** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del **CONTRATO**.

La CONVOCANTE podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del CONTRATO, cuando el LICITANTE adjudicado incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo en la prestación del servicio.

8.9 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano \$).

8.10 IMPUESTOS Y DERECHOS.

La **CONVOCANTE** pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el **LICITANTE** en su propuesta económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.11 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el **CONTRATO** respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del CONTRATO que requiere la CONVOCANTE, por lo que el LICITANTE no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el CONTRATO.

8.12 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Para el presente procedimiento de INVITACIÓN, la CONVOCANTE NO otorgará anticipo.

El pago correspondiente se realizará sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción del **COMPROBANTE FISCAL DIGITAL** y presentación de acta de liberación emitida



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

por el área técnica y/o requirente administradora del contrato, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, el **COMPROBANTE FISCAL DIGITAL** deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

El pago será por **SERVICIO** realizado y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, en el entendido del supuesto que sea rescindido el **CONTRATO**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La **CONVOCANTE** realizará los descuentos en la facturación correspondiente por concepto de **DEDUCTIVAS** a través de <u>notas de crédito</u>, las cuales deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

La **CONVOCANTE** efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá cubrir los requisitos establecidos por la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales que se detallan en el **ANEXO 14**.

En caso de que el **COMPROBANTE FISCAL DIGITAL** entregado por el **PROVEEDOR** para su pago presente errores o deficiencias, la **CONVOCANTE** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la **LEY**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **CONVOCANTE**.

Nota: Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno del Titular de la Dirección General de Administración de la **CONVOCANTE** y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales como área encargada de la administración del **CONTRATO**.

8.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la **CONVOCANTE** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.



PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

El LICITANTE adjudicado, con base en la información que se indica en el ANEXO 15 PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.14 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de la **LEY**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente **INVITACIÓN**, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.15 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará **CONTRATO** alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la **LEY**.

8.16 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la **CONVOCANTE** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento de los montos del **CONTRATO**, mediante modificación a su **CONTRATO** vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20%** (**veinte por ciento**) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la **LEY**.

Cualquier modificación al **CONTRATO** deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el **CONTRATO**, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.17 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA

NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

La CONVOCANTE podrá iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO derivado de la presente INVITACIÓN, en cualquier momento cuando el LICITANTE adjudicado incurra en

presente **INVITACIÓN**, en cualquier momento cuando el **LICITANTE** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 54 de la **LEY** o en alguno de los siguientes casos:

- 1. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en el contrato, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- 2. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
- **3.** Por no entregar "EL PROVEEDOR" la garantía solicitada del contrato, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.
- 4. Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y las deducciones a que "EL PROVEEDOR" se haya hecho acreedor.
- **6.** Cuando se agote el límite máximo de aplicación por concepto de penas convencionales o deducción de pagos.
- **7.** Por cualquier otra causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento de este contrato.

LA CONVOCANTE llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.



DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA

NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LEY, CONVOCANTE podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contar con el servicio originalmente requerido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la CONVOCANTE, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SECRETARÍA. Lo anterior, sin responsabilidad de la CONVOCANTE.

De darse este supuesto, la **CONVOCANTE** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la prestación del servicio pactado en el **CONTRATO**

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el **PROVEEDOR** se efectuará en un término que no exceda de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que la **CONVOCANTE** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **PROVEEDOR** y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, de igual forma, se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de **CONTRATO** que se adjunta como **ANEXO** 7.

8.18 PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PROVEEDOR según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de la prestación del servicio, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de la CONVOCANTE, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 45, fracción XX de la LEY.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que, en la prestación del servicio, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

8.19 DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del **CONTRATO** correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

8.20 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

La **CONVOCANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del **CONTRATO** correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

8.21 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del **CONTRATO** se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

8.22 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la LEY**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **SECRETARÍA** contra los actos del presente procedimiento de **INVITACIÓN** que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la **LEY**, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **artículo 39**, **fracción VII del REGLAMENTO**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

La inconformidad ante la **SECRETARÍA** podrá ser presentada por escrito, a elección del promovente, en las oficinas de la **SECRETARÍA** ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México. C.P. 01020, o bien, en las oficinas del **OIC**, ubicado en el domicilio de oficinas de la **CONVOCANTE**.

8.23 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **SECRETARÍA**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

8.24 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a la CONVOCANTE se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. ANEXO 18 (el presente anexo es opcional).

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la LEY, el OIC podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del Título Quinto de la LEY.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **ANEXO 16** de la presente **INVITACIÓN**, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a la siguiente dirección:

Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales de la **CONVOCANTE**. - Avenida Coyoacán Número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

11.- NOTA INFORMATIVA

El Anexo 17 de la presente INVITACIÓN presenta una "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 — SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).





PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO A

(Papel membretado del LICITANTE).

NACIONALIDAD

			de	Pr.	de	(1)
SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTE.	DEL SISTEMA NACIO	DNAL ANTIC	ORRUPCIÓN.			
nombre del representa denominada de decir verdad que m comprometo que, previo	ni representada es d	e nacionalid	ad mexicana y	en caso de resul	bajo pro tar adjudica	o <mark>testa</mark> .da me
tercer párrafo, (fracciono						
		ATENTAM	3 5 G			
		A TEN FAMI	ENIE			
FIR	MA Y NOMBRE DEL	APODERAD	O O REPRESEN	TANTE LEGAL		

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 1

(Papel membretado del LICITANTE)

PARTIDA ÚNICA

Anexo Técnico

"Servicio de capacitación para el desarrollo de las habilidades de comunicación (Media-Training) de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción"

1. Objeto de la contratación.

El "Servicio de capacitación para el desarrollo de las habilidades de comunicación (Media-Training) de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción" de conformidad con las características técnicas descritas en el presente Anexo.

2. Tipo de Contratación.

El "Servicio de capacitación para el desarrollo de las habilidades de comunicación (Media-Training) de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción", se realizará mediante contrato de cantidades previamente determinadas, conforme lo aplicable por el artículo 39, fracción II, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); conforme a lo siguiente:

SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	NÚMERO DE SESIONES DE CAPACITACIÓN QUE CONFORMAN EL SERVICIO	NÚMERO MÁXIMO DE SERVIDORES PÚBLICOS POR SESIÓN DE CAPACITACIÓN	HORAS MÍNIMAS POR SESIÓN DE CAPACITACIÓN
"Servicio de capacitación para el desarrollo de las habilidades de comunicación (Media-Training) de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción"	Servicio	1	6	3	6 HORAS



PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

La adjudicación se realizará a un solo interesado, que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

3. Descripción del servicio:

El "Servicio de capacitación para el desarrollo de las habilidades de comunicación (Media-Training) de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción", tiene por objeto capacitar a los servidores públicos para el desarrollo de las habilidades de manejo correcto de cualquier situación ante medios de comunicación, otras instituciones y el público en general (Vocero).

Para tal efecto, dicha capacitación deberá permitir a los servidores públicos, de manera sistematizada y tangible, realizar evaluaciones sobre su desempeño al momento de enfrentarse a diferentes públicos, ya sean medios de comunicación, legisladores, foros públicos, entre otros.

a) Sesiones de capacitación:

Cada sesión de capacitación se efectuará a través de órdenes de servicio formuladas vía correo electrónico, por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación, área competente y señalada como administradora y responsable del contrato correspondiente; mismo en el que se señalará la sede, la fecha y hora en que deberá dar inicio la sesión, así como el nombre y cargo de los servidores públicos participantes.

El proveedor deberá coordinar las sesiones de capacitación con el personal que designe la **SESNA**, ajustándose al procedimiento que se detalla a continuación:

- I. Una vez informada la sede, fecha y hora en que se llevarán a cabo la capacitación, el proveedor deberá presentarse en el lugar, con cuando menos 60 (sesenta) minutos de anticipación a la hora fijada para su inicio, con la finalidad de proceder a la instalación del equipo y en su caso, llevar a cabo las pruebas del equipo que estime pertinentes. El proveedor no cobrará el tiempo de antelación al inicio de la sesión de capacitación, ni el relativo al desmontaje y retiro del equipo.
- II. El proveedor deberá garantizar la continuidad de las sesiones de capacitación, sin interrupción durante el tiempo establecido para ello.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

III. El proveedor y el personal a su cargo deberán tener los conocimientos necesarios para un desempeño ágil y oportuno de los servicios de capacitación.

Al respecto, el Proveedor deberá remitir a la **Dirección de Política y Estrategia de Comunicación** la curricula de los capacitadores, el programa, material de apoyo y objetivos con una anticipación no menor a tres días hábiles previos a la sesión correspondiente.

En caso de que la **SESNA** determinase no apto al personal del Proveedor, lo hará de su conocimiento al menos con un día hábil de anticipación a la sesión correspondiente, obligándose éste a sustituirlo por otro capacitador que cuente con las habilidades y conocimientos para llevar a cabo la capacitación requerida, sin que dicha sustitución tenga un costo adicional para la **SESNA**.

De igual manera, en el caso de que el programa, material de apoyo y objetivos no cumplan con los requerimientos, el Proveedor deberá modificarlos a efecto de que se cumpla con el objeto requerido por la **SESNA** y presentarlos de nueva cuenta al menos con un día hábil previo a la Sesión que corresponda. En el caso de que no se cumpla de nueva cuenta, se procederá a reprogramar la sesión de referencia.

En cada sesión de capacitación, se deberá considerar, la adquisición de los conocimientos y desarrollo de las siguientes habilidades:

- A. Objetivo: que los servidores públicos de la SESNA desarrollen capacidades y habilidades para atender medios de comunicación, otras instituciones y el público en general.
- B. Contenidos de la capacitación:
 - Módulo Teórico:

Presentación y Objetivos:

Presentar de manera puntual el contenido y objetivos que constituyen la capacitación, así como atender dudas u observaciones de los participantes sobre el mismo.

Conceptos:

El papel de los voceros en las instituciones y su interacción con audiencias diversas (por ejemplo medios de comunicación, legisladores, organizaciones sociales); la preparación para ofrecer entrevistas; conocimiento de públicos; los medios de comunicación





PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

como ejemplo de público de atención crítica (los medios de comunicación en México, sus características y contexto).

Funciones de los voceros:

Capacidades y habilidades con las que debe contar un vocero, incluyendo la articulación de mensajes.

Herramientas:

Al personal capacitado se le proporcionarán los conocimientos necesarios para organizar las ideas, a fin de transmitir los mensajes clave y destacar los puntos relevantes que se requieren dar a conocer a los medios de comunicación.

El método para el vocero institucional:

Metodología para poseer las habilidades de un vocero y la forma en que debe enfrentar a sus interlocutores; mensajes clave, transiciones y señales.

Módulo práctico:

Simulacros de entrevista.

Simulacros de entrevistas con cámara y micrófono.

Hablar en público.

Manejo de un lenguaje y vestimenta correctos y apropiados.

Estructuración del mensaje a comunicar.

Desarrollo de argumentos, consejos y uso de temáticas del sector.

• Evaluación de cada participante calificando cualitativamente su desempeño y sus áreas de oportunidad.

C. Características de la capacitación:

6 sesiones:

- Cada una con duración mínima de 6 horas.
- Cada una con un grupo de máximo 3 participantes por sesión.
- Equipo de videograbación.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

D. Entregables:

- Diseño del taller en versión electrónica.
- Material de apoyo para cada participante.
- Lista de asistencia.
- Constancias de acreditación a aquellos participantes que cubran los siguientes requisitos: calificación final mínima de 80 en escala de 0 a 100
- Informe final de resultados.
- IV. Para cada sesión de capacitación, la SESNA dará aviso al proveedor, mediante órdenes de servicio a través de correo electrónico, con cuando menos 5 días hábiles previos a la fecha determinada para su desarrollo. Dentro de este plazo, se confirmará cualquier cambio que pudiera surgir con respecto a las fechas originalmente acordadas a efectos de que el proveedor realice las modificaciones necesarias.
- V. El proveedor deberá permitir la supervisión y revisión de las sesiones de capacitación que a juicio de la **SESNA** considere convenientes, de tal manera que deberá acatar las observaciones que para tal efecto se indiquen.
- VI. La SESNA podrá dar aviso al proveedor en caso de cancelación de una sesión de capacitación, con cuando menos 2 días hábiles previos la fecha acordada, sin que esto le represente costo alguno; debiendo ser la misma reprogramada.
- VII. La SESNA gestionará los accesos a los inmuebles en los que se lleven a cabo las sesiones de capacitación; asimismo, el encargado responsable por parte de la SESNA, escuchará las recomendaciones que emita el proveedor o el personal a su cargo, para una mejor coordinación de la logística y desarrollo de las sesiones de capacitación.

b) Objetivos Específicos de la capacitación

Que el servidor público desarrolle su capacidad, para:

- I. Atender a medios en sus diversas formas de operación.
- II. Elaborar y comunicar con eficacia mensajes clave.
- III. Adquirir seguridad, confianza, solidez al conceder entrevistas.
- IV. Analizar su desempeño.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO IN

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

c) Requerimientos para cada sesión de capacitación:

- I. Para cada sesión de capacitación, se deberá contar, cuando menos, con lo siguiente:
 - I.I. Cañón y pantalla o monitor para exposición.
 - I.II. Pizarrón o rotafolio y plumones.
 - I.III. Material de apoyo, hojas blancas, lápices, plumas, plumones para los asistentes.
 - I.IV. Equipo de audio, videograbación y cómputo para simulación de situaciones reales.

4. Periodo de prestación del servicio de capacitación.

El plazo de ejecución del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

5. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

6. Forma y términos de verificación del servicio de capacitación

La Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la SESNA, a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación, área competente y señalada como administradora y responsable del contrato correspondiente, será la encargada de verificar que la capacitación se brinde conforme a las especificaciones solicitadas en el presente Anexo:

- a) Que las sesiones de capa<u>cita</u>ción se desarrollen en las sedes designadas por la **Dirección de Política y Estrategia de Comunicación**, en los días y horarios acordados para tal efecto.
- b) Que el proveedor brinde la capacitación con las herramientas y requerimientos establecidos en el presente anexo.
- c) Que el proveedor proporcione el material necesario, al inicio de cada sesión de servicio.

En el caso de que el proveedor no brinde los servicios de capacitación conforme a lo establecido en el presente anexo, la **SESNA** aplicará las penalizaciones y deductivas a las que se haga acreedor el proveedor.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

7. Administrador del contrato.

El Licenciado Raymundo Pérez García, Director de Política y Estrategia de Comunicación, será el encargado de la administración del presente contrato y de verificar que el proveedor cumpla con todas las características y requerimientos considerados en el presente Anexo Técnico.

8. Precios.

El proveedor deberá considerar que el precio ofertado en su cotización será fijo hasta la terminación del contrato.

9. Forma de presentar su cotización.

El proveedor deberá tomar en cuenta para su cotización el costo total del servicio de capacitación, considerando para ello cada uno de los conceptos que lo conforman, así como el número de sesiones que requiere la **SESNA**.

10. Confidencialidad de la información.

Por ningún motivo el proveedor podrá divulgar o dar a terceros ajenos a la **SESNA** la información que le sea proporcionada, así como aquella a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio de capacitación o bien, sea resultado de este último.

11. Garantía.

Conforme a los artículos 48 fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, el proveedor deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor de SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN y deberá entregarse a la Dirección General de Administración, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de recisión del contrato.



DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA

NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

12. Condiciones de pago

No se considerarán anticipos.

El pago al proveedor se realizará por servicios devengados conforme a lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, la **SESNA** efectuará los pagos en 6 exhibiciones, en moneda nacional, una vez brindada cada sesión de capacitación a entera satisfacción de ésta última, previa presentación de la factura respectiva acompañada de sus entregables, en un plazo que no exceda de los 20 días naturales posteriores a la entrega y recepción de la factura digital, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor.

Las facturas deberán enviarlas de forma electrónica con el archivo .XML correspondiente a la dirección electrónica de rperezg@sesna.gob.mx, indicando los servicios proporcionados y el número de contrato que lo ampara, la factura deberá contar con los requisitos fiscales vigentes señalados en el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable a los Estados Unidos Mexicanos, misma que será revisada y autorizada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la SESNA, a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación, área competente y señalada como administradora y responsable del contrato correspondiente.

13. Penas Convencionales y deducciones

a) Penas Convencionales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP y el artículo 96 del RLAASSP, se le aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al **10%** (diez por ciento) por el atraso la prestación de los servicios por cada sesión, aplicado sobre el costo unitario de la sesión de capacitación de que se trate, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en los siguientes casos:

Por cada 15 minutos de retraso en el inicio de cada sesión de capacitación, conforme a los horarios establecidos por la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación.

Lo anterior, en la consideración de que dicho retraso, no podrá rebasar el término de 30 minutos, en cuyo caso, la **SESNA** podrá proceder a la cancelación de dicha sesión, así como a su reprogramación en su caso en nueva sede, fecha y hora.

b) **Deductivas**.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la LAASSP, en el caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la prestación del servicio, se le aplicará una deducción equivalente al **5%** (cinco por ciento) sobre el costo unitario de la sesión de capacitación de que se trate, por cada incumplimiento parcial o deficiente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El límite de incumplimiento será del 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, a partir del cual se podrá rescindir el contrato.





PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 2

(Papel membretado del LICITANTE)

ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

CIUDAD DE MÉXICO, A	
INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E37-2018 NÚMERO INTERNO ITP-05/2018.	
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. PRESENTE.	
<u>(nombre)</u> en mi carácter de <u>(cargo)</u> y con las facultades de rep	presentación de
(nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifiesto que de conformidad con la c	contratación de
servicio objeto de la presente INVITACIÓN, no se tendrán por prestado o aceptado el servicio	cio, hasta que la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a través del área requirent	te competente
verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo	1 de la presente
INVITACIÓN, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del Reglamento a enter	a satisfacciór
de la Convocante.	
ATENTAMENTE	
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 3

(Papel membretado del LICITANTE)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Registro Federal de Contrib Domicilio (calle y número): Colonia:	Delegación o Munici . Entidad Federativa:	pio:
Código postal:	. Entidad Federativa:	
relefolios:		
Correo Electrónico:		
Para llenado exclusivo de po Descripción del objeto socia		
No, de escritura pública en	al: la que consta su acta constitutiva:	Facha
Nombre número y lugar de	el Notario Público ante el cual se dio fe c	te la misma:
Fecha de los datos de inscri	ipción en el Registro Público de Comerci	io:
Reformas al acta constituti	va:	
	ON OF SERVER	
Apellido paterno Apellido m		
	norales y, en su caso, personas físicas.	
Nombre del apoderado o re	epresentante:	haace ////// .
Datos del documento medi	epresentante: ante el cual acredita su personalidad y l	facultades: .
Escritura pública número:	. Fecha:	(1/2) .
Nombre, número y lugar de	. Fecha: El Notario Público ante el cual se otorgó	
Así mismo manifiesto "B	ajo protesta de decir verdad", que l	los datos aquí asentados, son ciert
y han sido debidament	e verificados, así como, que cuer	nto con facultades suficientes pa
participar en la junta de	aclaraciones y comprometerme po	r mi o mi representada.
	ATENTAMENTE	

Notas: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

Este formato únicamente lo presentan los licitantes que van a solicitar aclaraciones por lo que no es necesario incluirlo en su proposición.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Papel membretado del LICITANTE)

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018. NÚMERO INTERNO ITP-05/2018

03/ 2016
Nombre de la empresa:
Nombre del Apoderado o Representante Legal:
Solicita aclaración a los siguientes aspectos:
PREGUNTAS
PUNTO DE LA INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: PAGINA:
PREGUNTA No.:



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 4

(Papel membretado del LICITANTE)

FACULTADES

CIUDAD DE MÉXICO,	
CIODAD DE MEXICO,	—.
INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E37-2018 NÚMERO INTERNO ITP-05/2018	
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. PRESENTE.	
(nombre) en mi carácter de (cargo), manifiesto bajo protesta de decir verdad, o	ļue
para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la INVITACIÓN No. I	Α-
047AYM999-E37-2018, cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o en nombre de	mi
representada (nombre de la empresa), sin que resulte necesario acreditar la personalidad jurídi	ca,
de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos	, y
Servicios del Sector Público.	
ATENTAMENTE	

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 5

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

LICITANTE:	

Lista de Verificación para revisar proposiciones

4. 1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENT	REGA
1.	Escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE , en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad , que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la LEY , utilizando para tal fin el formato del ANEXO 4 de la presente INVITACIÓN .	SI	NO
2.	Con fundamento en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, con el objeto de acreditar su personalidad, el LICITANTE o su Apoderado o Representante Legal deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE, en el que manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del ANEXO 6 Personalidad Jurídica de la presente INVITACIÓN):)	
	a) <u>Del LICITANTE</u> : Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y	SI	NO
	b) <u>Del Apoderado o Representante legal del LICITANTE</u> : Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.		
3.	Copia legible por ambos lados de la identificación oficial vigente , con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional) del LICITANTE , y en caso de	7/0	
	personas morales la de su Apoderado o Representante Legal.	SI	NO
4.	Escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE, que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad, del Representante o Apoderado Legal de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 9 de la presente		No
	INVITACIÓN. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley, haciéndose del conocimiento a la SECRETARÍA o al OIC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la LEY.	SI	NO
5.	Escrito preferentemente de Declaración de Integridad en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo	SI	NO
6.	29, fracción IX de la LEY, utilizando para tal fin el formato del ANEXO 10 de la presente INVITACIÓN. Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con la contratación del SERVICIO objeto del presente procedimiento.	SI	NO
7.	Escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal proporcione una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.	SI	NO





PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTRE	GA
8.	Con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la LEY, el LICITANTE deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que los derechos y obligaciones derivados de la presente INVITACIÓN, no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE.	SI	NO
9.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del REGLAMENTO , en caso de que el LICITANTE participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito Bajo Protesta de Decir Verdad , que se integra como ANEXO 11 de la presente INVITACIÓN .	SI	NO
10.	Escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE , en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la INVITACIÓN , de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.	SI	NO
11.	Escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la CONVOCANTE le haga de su conocimiento con motivo del SERVICIO objeto de este procedimiento de INVITACIÓN, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación del SERVICIO objeto de esta INVITACIÓN, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del CONTRATO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la CONVOCANTE. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 4-may-2015).	SI	NO
12.	Escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del CONTRATO, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el SAT.	SI	NO
13.	Escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE, en el que su Representante o Apoderado Legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, previo a la firma del CONTRATO, opinión de cumplimiento en sentido positivo emitida por el IMSS, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con los términos del Anexo Único de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.	SI	NO
NUMER	Junto al escrito requerido, se deberá adjuntar documento en el que conste la opinión de cumplimiento vigente a la fecha de presentación de proposiciones y en sentido positivo emitida por el IMSS.		
En térm 110 y 1 proporc confidei	ninos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que cionen a la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, se contiene información de carácter ncial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como amento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. ANEXO 18 (el presente anexo es opcional).	SI	NO



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Docto.	DESCRIPCIÓN	EN	TREGA
1.	Con fundamento en el artículo 35 primer y segundo Párrafo del REGLAMENTO , el licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el Apoderado o Representante Legal , que contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad , en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.	SI	NO
	El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del ANEXO A de la presente INVITACIÓN, en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal.		
2.	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE en el que su Representante o Apoderado Legal declare que: se compromete a respetar y cumplir con las condiciones, características técnicas y garantice la calidad del SERVICIO ofrecido, conforme a la información que se describe en el ANEXO 1 Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LEY, así como indique que queda obligado ante la CONVOCANTE a responder de las deficiencias, incumplimiento, mala calidad y vicios ocultos en la prestación del SERVICIO, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable	SI	NO
3.	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado del LICITANTE en el que su Representante o Apoderado Legal señale que: cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, financiera requerida en el ANEXO 1 y además cuenta con el personal capacitado y suficiente para la prestación del SERVICIO.	SI	NO

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del SERVICIO requerido por la CONVOCANTE, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, y contener los datos solicitados en los cuadros que se indican en el ANEXO 13 de la presente INVITACIÓN.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 6

(Papel membretado del **LICITANTE**)

PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (nombre del apoderado), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de INVITACIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIATRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E37-2018 NÚMERO INTERNO ITP-05/2018.

Clave del Registro Federal de Contribu	yentes:			
Domicilio: Calle y Número:				
Colonia:	Delegacio	ón o Municipio:		
Código Postal:	President Formation F	Federativa:		
Teléfonos:	Fax:			
Correo electrónico:				
No. de la escritura pública en la que co	nsta su acta constitutiva:	Fecha:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:				
. 62 % Nu				
Relación de Socios:				
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)		
Descripción del objeto social (para per		rcial o profesional:		
Reformas o modificaciones al acta con	stitutiva:			
Nombre, número y circunscripción del	Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:			
0880	7 7 WE 3.			

Nombre y domicilio del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta: Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha Protesto lo necesario.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE,, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE, Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR(A)
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,, CON LA ASISTENCIA DEL(DE LA) DIRECTORA(A) DE RECURSOS MATERIALES,, AL TENOR DE LAS
DIRECTORA(A) DE RECURSOS MATERIALES,, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES I CLAUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
1. "EL PROVEEDOR" declara que:
1.1. Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante acta constitutiva elevada a la categoría de escritura pública número, de fecha del, otorgada ante la fe del Notario Público número del, Licenciado
1.2. Su objeto social es
1.3. Su representante, quien se identifica con
1.4. Es una empresa, de acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3°, fracción lll de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como lo previsto
en los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009; tal y como lo acredita mediante, de fecha de de 20, expedido por Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
en los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009; tal y como lo acredita mediante, de fecha de de 20, expedido por Lo anterior, en



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- **1.7.** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del servicio objeto de este contrato.
- 1.8. Reconoce y acepta la personalidad con que interviene el/la representante de "LA SECRETARÍA".
- **1.9.** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.10. Bajo protesta de decir verdad, que sus socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente instrumento, no se actualiza un Conflicto de Interés; manifestaciones que constan por escrito y se hicieron del conocimiento del Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA", mediante oficio número de fecha, de de 20, previo a la celebración de este contrato.
1.11. En acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha de de 2018, con número de folio, mediante el cual, se emite opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo.
I.12. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en observancia a lo dispuesto por la regla Primera y Segunda de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 03 de abril de 2015, respectivamente; presentó documento vigente expedido por el IMSS, de fecha de de 2018, con número de folio, mediante el cual, se emite opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.
1.13. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en

2. "LA SECRETARÍA" declara que:

- 2.1. Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2015, se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; estableciendo la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- 2.2. En términos del artículo 24 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, "LA SECRETARÍA" es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que tendrá su sede en la Ciudad de México y contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- 2.3. "LA SECRETARÍA", de conformidad con el artículo 25 de la referida Ley, tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el citado ordenamiento jurídico.
- 2.4. Su Director de Recursos Materiales y Apoderado Legal, tiene facultades para firmar este tipo de contratos, tal y como se desprende del instrumento notarial número 45,252 de fecha 14 de noviembre de 2017, otorgado ante la fe del Notario Público número 200, de la Ciudad de México, Licenciado Julián Real Vázquez.
- 2.5. De conformidad con los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en los dictámenes técnico y económico de los que se desprende que la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR" resulta solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN PÚBLICA antes señalada, con fecha ____ de ____ de 20__, "LA SECRETARÍA" emitió el fallo respectivo a favor de "EL PROVEEDOR".
- 2.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es SES170530A9A.
- 2.7. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

Enteradas "LAS PARTES" de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato, lo constituye la obligación de "EL PROVEEDOR" de proporcionar a favor de "LA SECRETARÍA" el SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRPCIÓN de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este contrato, los documentos que integran la INVITACIÓN Pública Nacional Electrónica Número LA-047AYM999-____-2018; los cuales consisten en los siguientes Anexos, que debidamente firmados, forman parte integral del presente instrumento.

NÚMERO	TÍTULO
ANEXO I	Convocatoria a la INVITACIÓN IA-047AYM999-E37-2018.
ANEXO II	Aspectos técnicos presentados en respuesta a la INVITACIÓN IA-047AYM999-E37-2018.
ANEXO III	Aspectos económicos presentados en respuesta a la INVITACIÓN IA-047AYM999- E37-2018.
ANEXO IV	Acta de Junta de Aclaraciones correspondiente a la INVITACIÓN IA-047AYM999- E37-2018.
ANEXO V	Acta de Fallo a la INVITACIÓN IA-047AYM999-E37-2018.

SEGI	JNDA	MONTO DEL	CONTRATO. "LA	SECRE	TARÍA"	pagará a	"EL PRO	OVEEDOR",	la cantidad to	otal de
\$	(_		/100	M.N.),	más \$_	(_			/100	M.N.),



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

correspondientes al _	% del I.V.A., ı	resultando la	a cantidad to	tal de \$	_ (/100
M.N.).						

"LA SECRETARÍA" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos del servicio que requiere "LA SECRETARÍA", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos y no estarán sujetos a ajustes.

En virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SECRETARÍA" dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la formalización del presente instrumento, debidamente requisitado, el formato denominado "Solicitud de alta, baja o modificación" del Catálogo Único de Proveedores y Cuentas Bancarias de esta última, en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, adjuntando para tal efecto, copia de la documentación en éste solicitada. Adicionalmente "EL PROVEEDOR" contará con la opción de cadenas productivas que ofrece "LA SECRETARÍA".

La Dirección General de Vinculación Interinstitucional de "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación y señalada como administradora y responsable del presente contrato, efectuará la comprobación, verificación y aceptación de los servicios contratados y efectivamente prestados en términos de lo establecido en el presente contrato, manifestando "EL PROVEEDOR", de conformidad con el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de corte, para su revisión y validación ante la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de "LA SECRETARIA", a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación y señalada como administradora y responsable del presente contrato, efectuará la comprobación, verificación y señalada como administradora y responsable del presente contrato, en Avenida Coyoacán número 1501, Planta Baja, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

En caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, "LA SECRETARÍA" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING)
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen conforme a lo que establece la cláusula del presente contrato. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Lic Director de Política y Estrategia de Comunicación de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, o quién lo sustituya, será el servidor público responsable de validar la factura, notas de crédito y demás documentos que la acompañen, así como devolver la misma. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula. CUARTA VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La vigencia del presente contrato iniciará el y concluirá el de de 20 El periodo para la prestación de los servicios será del de de al de de de QUINTA ANTICIPO. En la presente contratación "LA SECRETARÍA" no otorgará anticipos. SEXTA PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales intereses calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales	
Vinculación Interinstitucional, o quién lo sustituya, será el servidor público responsable de validar la factura, notas de crédito y demás documentos que la acompañen, así como devolver la misma. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula. CUARTA VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La vigencia del presente contrato iniciará el y concluirá el de de 20 El periodo para la prestación de los servicios será del de de al de de 20 QUINTA ANTICIPO. En la presente contratación "LA SECRETARÍA" no otorgará anticipos. SEXTA PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA	Los pagos de los servicios quedarán condicionados proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen conforme a lo que establece la cláusula del presente contrato. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
iniciará el y concluirá el de de 20 El periodo para la prestación de los servicios será del de de al de de 20 QUINTA ANTICIPO. En la presente contratación "LA SECRETARÍA" no otorgará anticipos. SEXTA PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA	Director de Política y Estrategia de Comunicación de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, o quién lo sustituya, será el servidor público responsable de validar la factura, notas de crédito y demás documentos que la acompañen, así como devolver la misma. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula.
QUINTA ANTICIPO. En la presente contratación "LA SECRETARÍA" no otorgará anticipos. SEXTA PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA	CUARTA VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La vigencia del presente contrato iniciará el y concluirá el de de 20
SEXTA PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA"	El periodo para la prestación de los servicios será del de de al de
éste deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA	QUINTA ANTICIPO. En la presente contratación "LA SECRETARÍA" no otorgará anticipos.
	SEXTA PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- 1) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, se compromete a:
- A) Otorgar fianza por una cantidad equivalente al 20% del importe total de este contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
- A) Entregar a "LA SECRETARÍA" dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza, en la Dirección de Recursos Materiales sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- B) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- I. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:
- a) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del presente instrumento.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social de "EL PROVEEDOR".
- d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales, emitida por el titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación y señalada como administradora y responsable del presente contrato, efectuará la comprobación, verificación y y señalada como administradora y responsable del presente contrato.
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL PROVEEDOR" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "LA SECRETARÍA" deberá cancelar la fianza respectiva.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". Para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" se compromete a:

- 1. Prestar el SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRPCIÓN , de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances, características técnicas y calendarización contenidas en los Anexos descritos en la cláusula primera del presente instrumento, mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" contratantes, forman parte integrante de este contrato.
- 2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y, en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante "LA SECRETARÍA" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
- 3. Informar oportunamente a "LA SECRETARÍA" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato y las disposiciones aplicables.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- 4. Ser el único responsable cuando los servicios objeto del contrato, no se hayan realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que en estos casos, "LA SECRETARÍA" podrá ordenar la corrección de aquellos servicios que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta de "EL PROVEEDOR", en tal supuesto, éste procederá a la corrección en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones que en su caso correspondan, en términos de la cláusula décima cuarta de este instrumento. "LA SECRETARÍA", en su caso, podrá actuar en términos de lo previsto por el artículo 2027 del Código Civil Federal. Lo anterior, se realizará de conformidad con el procedimiento para la determinación del incumplimiento en la prestación del servicio.
- 5. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "LA SECRETARÍA" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de dichos servicios, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
- 6. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar el servicio en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales. Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene para la ejecución de los servicios.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- 1. Cubrir el pago de los servicios efectivamente prestados de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato.
- 2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de los servicios materia del presente contrato.
 - 3. La Dirección General de Vinculación Interinstitucional de "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación y señalada como administradora y responsable del presente contrato, efectuará la comprobación, verificación y y señalada como administradora y responsable del presente contrato, vigilar, controlar, revisar, verificar y aceptar la ejecución del servicio; asimismo, resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "**EL PROVEEDOR**" deberá prestar el servicio objeto del presente contrato en el o los domicilios que para tal efecto señale "**LA SECRETARÍA**". Asimismo, los servicios se prestarán conforme a las descripciones, cantidades, periodicidad y condiciones establecidas en los Anexos de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tendrá en todo tiempo la facultad de comprobar, supervisar y verificar, conforme a los procedimientos establecidos en este instrumento, que los servicios objeto del presente contrato hayan sido efectivamente prestados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación de los mismos.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SECONUMICA CIÓN (AMEDIA TRANSILIO)

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

La Dirección General de Vinculación Interinstitucional de "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación y señalada como administradora y responsable del presente contrato, realizará la comprobación, supervisión, verificación y aceptación de los servicios objeto del presente contrato, así como la administración del mismo a través del Licenciado ________, o quién lo sustituya, el cual estará facultado para recibir los servicios y será responsable de su aceptación a satisfacción y determinar los incumplimientos, lo que tendrá que realizar observando los plazos que para tal efecto se hayan establecido. Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA SECRETARÍA", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La verificación del servicio que realice "LA SECRETARÍA" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluidos los mismos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de los servicios.

"LA SECRETARÍA" quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de "LA SECRETARÍA" previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SECRETARÍA" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la verificación, aceptación o corrección de los servicios se realizará de conformidad con lo establecido en el **Anexo I** del presente contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éstos son recibidos a satisfacción se interrumpirá cuando "LA SECRETARÍA" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR" en los términos previstos en dicho Anexo el incumplimiento en la prestación del servicio. Los días que transcurran entre la fecha en que "LA SECRETARÍA" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección de los mismos diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LA SECRETARÍA**" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar con "**EL PROVEEDOR**" el incremento del monto del contrato o la cantidad de los servicios solicitados, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA SECRETARÍA", el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en monto, plazo o vigencia al contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada(s). El endoso o documento modificatorio deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA", esta última podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo de prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o "LA SECRETARÍA".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de "LA SECRETARÍA" a través de su Dirección de Política y Estrategia de Comunicación y señalada como administradora y responsable del presente contrato, debidamente firmado por "EL PROVEEDOR" o su representante legal, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Las penas convencionales que por atraso y las deducciones que por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio se aplicarán a "**EL PROVEEDOR**", serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente contrato, en los términos siguientes:

PENA CONVENCIONAL

"LA SECRETARÍA" aplicará como pena convencional el 10% (diez por ciento) por el atraso en la prestación de los servicios por cada sesión, aplicado sobre el costo unitario de la sesión de capacitación de que se trate, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en los siguientes casos:



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

 Por cada 15 minutos de retraso en el inicio de cada sesión de capacitación, conforme a los horarios establecidos por la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación.

Lo anterior, en la consideración de que dicho retraso, no podrá rebasar el término de 30 minutos, en cuyo caso, la **SESNA** podrá proceder a la cancelación de dicha sesión, así como a su reprogramación en su caso en nueva sede, fecha y hora.

Las penas convencionales, serán calculadas y comunicadas a "EL PROVEEDOR" por la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales, de conformidad con la información que respecto a su aplicación sea proporcionada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación y señalada como administradora y responsable del presente contrato. "EL PROVEEDOR" deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección de Recursos Materiales señale para tal efecto, a favor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el monto de la sanción y la ficha de depósito deberá ser entregada en la Dirección antes mencionada, en original y copia para su acuse.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS

"LA SECRETARÍA" aplicará por concepto de deducción a cargo de "EL PROVEEDOR" el 5% (cinco por ciento) sobre el costo unitario de la sesión de capacitación de que se trate, por cada incumplimiento parcial o deficiente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Las deducciones serán cuantificadas, comunicadas y aplicadas a "EL PROVEEDOR" por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, a través de la Dirección de Política y Estrategia de Comunicación y señalada como administradora y responsable del presente contrato. Para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar ante la Dirección de Área de la mencionada Unidad, nota de crédito original a favor de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el monto de la deducción correspondiente, ya que dicho importe será aplicado en la facturación que corresponda.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos será la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales y deducciones mencionadas, "LA SECRETARÍA" podrá optar en cualquier momento por la rescisión del contrato.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de "LA SECRETARÍA", en forma enunciativa, más no limitativa, son las siguientes:

- 1. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en este contrato, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- 2. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
- 3. Por no entregar "EL PROVEEDOR" la(s) garantía(s) solicitada(s) en este contrato, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.
- 4. Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y las deducciones a que "EL PROVEEDOR" se haya hecho acreedor.
- 6. Cuando se agote el límite máximo de aplicación por concepto de penas convencionales y deducción de pagos.
- 7. Por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento de este contrato.

"LA SECRETARÍA" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella(s) a la que se le hubiere adjudicado el contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

conformidad previa y por escrito de "LA SECRETARÍA", deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que "LA SECRETARÍA" está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de "LA SECRETARÍA" mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

"LA SECRETARÍA" previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" deberán celebrar el convenio respectivo.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "LA SECRETARÍA" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, debiendo celebrar "LAS PARTES", el convenio respectivo.

La suspensión de los servicios se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no pueden reiniciarse los servicios, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "LA SECRETARÍA" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "LA SECRETARÍA" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR" ni de su personal.

El personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "LA SECRETARÍA" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "LA SECRETARÍA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA" con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "LA SECRETARÍA" y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación del servicio, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "LA SECRETARÍA" de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" deberá guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que, con motivo de la prestación del servicio tenga acceso, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA SECRETARÍA" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA SECRETARÍA" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación, daños a terceros o publicación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicadas, de manera supletoria y según corresponda las siguientes disposiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los tratados y convenios internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común respecto de la parte anulada, esto, en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

VIGÉSIMA SEXTA. - ARBITRAJE. "LAS PARTES" convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas de su cumplimiento, en términos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente cualquiera de "LAS PARTES", además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto de este contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios respectivos, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, el día ______ de _____ del 2018.

"LA SECRETARÍA"	"EL PROVEEDOR"
(NOMBRE DE EL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A) DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA MORAL, NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
(NOMBRE Y CARGO DE EL/LA SERVIDOR/A PÚBLICO/A) (Para efectos de comprobación, verificación y aceptación del servicio)	



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ENTERNO ENTERNO ENTERNO ENTERNO ENTERNO EN

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 8

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017).

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la INVITACIÓN, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO IN

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 8 BIS

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME AL ACUERDO ACD.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 27 de febrero de 2015).

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30.000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda. - Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera. - La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero-patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento: l. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.qob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
- 1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
- 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
- **3**. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
- **4**. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
- 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- **2.** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.



DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA

NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de abril de 2015)

"Este Conseio Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, Acuerda: Primero.- Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia social'. aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <'Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el Contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. Segundo. - Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. Tercero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 9

(Papel membretado del **LICITANTE**)

ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

			CIUDAD DE MÉXICO,	·
INVITACIÓN No. IA-04	7AYM999-E37-2018	NÚMERO INTER	RNO ITP-05/2018	
SECRETARÍA EJECUTIV PRESENTE.	A DEL SISTEMA NAC	IONAL ANTICO	DRRUPCIÓN.	
(nombre)	en mi carácter de	(cargo)	_ y con las facultades de represe	ntación de
(nombre de la empresa)	que tengo co	onferidas, manifi	iesto bajo protesta de decir verd	ad que, mi
representada o los socios	s que la conforman, no	se encuentran	en alguno de los supuestos que	establecen
los artículos 50 y 60 de	la Ley de Adquisicio	nes, Arrendam	nientos y Servicios del Sector	Público.
		TENTAMENTE		
		LINTAMENTE		
FIRI	MA Y NOMBRE DEL AP	ODERADO O RE	PRESENT ANTE I EGAL	
Thu	WAT THOMBIL DEL AI	OBLINADO O NE	TRESENTAINTE LEGAL	

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 10

(Papel membretado del LICITANTE)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO,
INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E37-2018 NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. PRESENTE.
<u>(nombre)</u> en mi carácter de <u>(cargo)</u> y con las facultades de representación de
(<u>nombre de la empresa)</u> que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí
mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores
públicos de la Convocante , induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del
procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás
participantes.
ATENTAMENTE
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 11

(Papel membretado del LICITANTE)

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

O Mei	DIANA EMPRESA	(MIPYMES)		
		de	de	(1)
(2)				
Presente.				
Me refiero al procedimiento de mi representada, la empresa proposición.	(3) (5)	No, participa	(4) a través de l	en el que la presente
Al respecto y de conformidad con lo Adquisiciones, Arrendamientos y Service DECIR VERDAD que mi representad Registro Federal de Contribuyentescriterios (sector, número total de trabel que se establece la estratificación de Diario Oficial de la Federación el 30 combinado de(7)	cios del Sector F da está constit (6)_ pajadores y ven e las micro, peq de junio de 200	Público, MANIFIE uida conforme a , y asim tas anuales) esta ueñas y medianas 09, mi representa	STO BAJO PRO las leyes mex ismo que consi blecidos en el A s empresas, pub da tiene un To	icanas, con derando los acuerdo por olicado en el pe Máximo
De igual forma, declaro que la presente la omisión, simulación o presentación artículo 8 fracciones IV y VIII, sanciona de la Ley Federal Anticorrupción en Co	n de informaci ables en términ	ón falsa, son inf os de lo dispuesto	racciones previ o por el artículo	stas por el 27, ambos
A	ATENTAME	NTE		
	(9)			



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripciór

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
 - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 12

(Papel membretado del LICITANTE)

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

DECLARACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL RUPC

	CIUDAD DE MÉXICO,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICO PRESENTE.	RRUPCIÓN.
	y con las facultades de representación de
(nombre de la empresa) que tengo conferidas, manifies	
fundamento en el artículo 48 fracción VI del Reglamento, mi	i representada se encuentra inscrita en el
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS CON	número de inscripción (folio rupc)
y que la información se encuent	ra completa y actualizada.
ATENTAMENTE	
FIRMA VAICABRE DEL A PODERA DO O DER	DECENT ANTE LEGAL
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REP	KESEN I AN LE LEGAL

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ESTE DOCUMENTO APLICA ÚNICAMENTE PARA LICITANTES ADJUDICADOS QUE ESTEN INSCRITOS EN EL RUPC



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

EJEMPLO DE CONSTANCIA RUPC

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)







Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	6367
Razón Social:	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV
País:	México
Titularidad jurídica:	1.1 Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
Responsable de la cuenta de usuario:	MIGUEL ANGEL DEL FIERRO GALLARDO
Estratificación de la empresa:	No MIPYME
Tipo de usuario:	Proveedor
Sector:	Servicio
Giro:	TELECOMUNICACIONES
Contratos:	220
Sitio web:	www.telcel.com
Fecha de inscripción en el RUPC:	29/06/2012

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Fecha de generación: 27 de octubre de 2014 11:19 horas.

Derechos Reservados 2014. Secretaría de la Función Pública Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, México D.F CP. 01020, Teléfono (55) 2000-3000



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 13

PROPUESTA ECONÓMICA (Papel membretado del LICITANTE).

	Ciudad de México, a, _	de 2018
INVITACIÓN No. IA-047AYM999-E37-2018 NÚMERO INT	TERNO ITP-05/2018	

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE:

SERVICIO	CANTIDAD	NÚMERO DE SESIONES QUE CONFORMAN EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN	COSTO UNITARIO POR SESIÓN DE CAPACITACIÓN (ANTES DE I.V.A.)	COSTO TOTAL POR 6 SESIONES DE CAPACITACIÓN (ANTES DE I.V.A.)	I.V.A	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN (I.V.A. INCLUIDO)
"Servicio de capacitación para el desarrollo de las habilidades de comunicación (Media-Training) de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción"		6	\$	\$	\$	\$

טוונט ננ	otal del Servici	io con número y letra, antes del Impuesto al Valor Agregado.
,	Me.	PESOS / M.N.)

Manifiesto y me comprometo a lo siguiente:

- I. Que los precios serán fijos durante el procedimiento, la vigencia del contrato y hasta su vencimiento a satisfacción de la CONVOCANTE.
- II. Que dichos precios incluyen todos los conceptos que requiere la **CONVOCANTE**, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato.
- III. Que los precios de los servicios de capacitación son en moneda nacional (pesos mexicanos).
- IV. Que la propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta la celebración del contrato respectivo.
- V. Que la **CONVOCANTE** únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor.
- VI. Que para el presente servicio la CONVOCANTE no otorgará ningún anticipo.
- VII. El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del SERVICIO conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la **CONVOCANTE**.



NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

VIII. El importe deberá expresarse con **dos decimales**. **(0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la **CONVOCANTE** considerará los dos primeros decimales del referido precio y no se harán ajustes con los demás.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido





PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 14

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

a) <u>ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL</u>, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A LA **CONVOCANTE** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

- NOMBRE DEL BANCO.
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
- 3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
- 4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
- 5. CLABE A 18 POSICIONES
- 6. EN SU CASO, REFERENCIA
- 7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
- 8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

"MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO."

- b) <u>COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA</u> POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA que contenga el nombre, denominación o razón social del proveedor adjudicado, así como la CLABE interbancaria.
- c) EN CASO DE PERSONAS MORALES <u>COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL PROVEEDOR.</u>
- d) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO IN

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 15

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

Comprobante de domicilio fiscal.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en la Ciudad de México o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- 2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como, por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
- 3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos * Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.





PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 16

	ANLAO 10
LICITANTE:	
	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:
	INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE INVITA	ción:
	IA-047AYM999-E37-2018 NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRA T	FACIÓN DEL:
DESARROLLO	LIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL CIÓN.
SI USTED DESEA AG SIGUIENTE CUADRO	REGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN D:
	34. 3-1 N 3-5. M

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.





PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE	EN GENERAL	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
			DE ACUERDO	DE ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la INVITACIÓN es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.	OS	Mars		
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la INVITACIÓN y junta de aclaraciones del concurso.	7380			
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.		27.77		
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable.				2
7	Q 30	Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la institución.			YW (M	/
3	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.			11 37	

	institución.
3	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.
Nombre:	
Fecha:	
r cona.	
Firma:	



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO ITP-05/2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 17

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

• Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA

NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-047AYM999-E37-2018
NÚMERO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO IN

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 18

(Papel membretado del LICITANTE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

	CIUDAD DE MÉXICO, a de	del 2018.
	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. PRESENTE.	
	(Nombre) , en mi carácter de, de la empresa (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la pres documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la CONVOCANTE.	
$\left\{ \right.$	Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Tra Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:	
	(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTRE PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA FSIGUIENTE.)	
$\left\{ \right.$	Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra propos naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Pública.*	
	(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)	
	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE	



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 19

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

Modelo de carta

Conflicto de In	terés	
	Ciudad de México, a de _	de 2018.
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción Dirección General de Administración		
Presente		
, en mi carácter de Representante Lega; sus socios o accionistas que ejercen el contro		
comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desem la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, no se a	peñarlo, con la formalización del contrato	
Atentamen		
NOMBRE COMP Representante		

Notas: Si es persona física adecuar el formato

Este documento lo presenta el licitante que resulte adjudicado.



PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DE COMUNICACIÓN (MEDIA-TRAINING) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO 20

(ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE NO DEBERÁ FORMAR PARTE DE LAS PROPOSICIONES)

Modelo de carta

Autorización de publicación de Datos Personales

	Ciudad de México, a de de 2018.
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción Dirección General de Administración P r e s e n t e	
Yo	(Si) (No) autorizo que la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, haga pú	blicos los datos personales concernientes a mi
nacionalidad, domicilio, números telefónicos, correos elect	rónicos y Registro Federal de Contribuyentes que
fueron entregadas a esta Secretaría con motivo de la cele	ebración de contrato respectivo, a efecto de que
sean publicados en el módulo del Sistema de Portales de	Obligaciones de Transparencia de la Plataforma
Nacional de Transparencia.	
Atentame	nte S
NOMBRE COM	PLETO

Notas: Este documento únicamente aplica para Persona Física que resulte adjudicada. Deberá seleccionar (Si) o (No) autoriza.